

149-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas con cincuenta y dos minutos del veintidós de agosto de dos mil dieciocho.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Dota, de la provincia de San José, por el partido Unidos Podemos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Unidos Podemos celebró el cinco de agosto del año dos mil dieciocho, la Asamblea en el cantón de Dota de la provincia de San José, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedará integrada de forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN DOTA

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	303730486	ANA YANCY CHINCHILLA VALVERDE
SECRETARIO PROPIETARIO	104740347	ROBERTO VALVERDE MONGE
TESORERO PROPIETARIO	103650285	MIREYA VALVERDE MATA
PRESIDENTE SUPLENTE	102930760	HUGO CHINCHILLA MORA
SECRETARIO SUPLENTE	117050200	SALOME MARIA VALVERDE ZAMORA
TESORERO SUPLENTE	303970194	CESAR JESUS ROBLES CHINCHILLA

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	701320150	MAURICIO GOMEZ NAVARRO
FISCAL SUPLENTE	106500122	MARTA RITA CHINCHILLA VALVERDE

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	303730486	ANA YANCY CHINCHILLA VALVERDE
TERRITORIAL	102930760	HUGO CHINCHILLA MORA
TERRITORIAL	103650285	MIREYA VALVERDE MATA
TERRITORIAL	104740347	ROBERTO VALVERDE MONGE
TERRITORIAL	117050200	SALOME MARIA VALVERDE ZAMORA

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. –

**Martha Castillo Víquez
Departamento de Registro
de Partidos Políticos**

MCV/vcm/kfm
C.: Expediente n° 227-2018, Partido Unidos Podemos
Ref. N°: 1454,1599-2018